



Universidad Nacional

de

Expte.: 14-01-31711 Córdoba

República Argentina

CORDOBA, 04 JUN 2001

VISTO las presentes actuaciones en las que la Facultad de Odontología solicita el pase a condición de rezago de los bienes detallados a fojas 4; atento lo informado a fojas 5 por la Secretaría de Administración; teniendo en cuenta lo dispuesto por Art. 53 de la Ley de Contabilidad y el Estatuto de la Universidad (H.A.U. 1958, Art. 15, Inc.19),

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Disponer el pase a condición de rezago los bienes detallados a fojas 4, que forma parte integrante de la presente, perteneciente al patrimonio de la Facultad de Odontología.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

~~ING. HECTOR GABRIEL TAVELLA~~  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

250 ✓



Expediente N°: 14-01-31711  
Listado de Bienes en estado de REZAGO

N° de Inv.	Descripción	Motivo
8100122284	HUB DE 8 PUERTOS	CONDICION DE REZAGO
8100122285	HUB DE 16 BOCAS	CONDICION DE REZAGO
8100122286	HUB DE 16 BOCAS	CONDICION DE REZAGO